



REF.: Sanciona aprobación de Política de
Prevención de Municipalidad de Longaví

LONGAVI, 16 DIC. 2010

DECRETO EXENTO Nº 38411

VISTOS:

El Decreto Supremo de Ley 1.215, título II Prevención del consumo indebido de sustancias o drogas estupefacientes o sicotropicas para los funcionarios de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo Tercero: El respectivo Órgano de la Administración del Estado, establecerá una política de prevención del consumo indebido de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, que asegure un ambiente de trabajo saludable, impulsando y fomentando especialmente el desarrollo de programas de prevención permanente al interior de la organización.

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que se ha elaborado en el marco del Programa "Trabajar con Calidad de Vida" una Política de Prevención del consumo de drogas para los funcionarios del Municipio, donde además se establece un Plan de trabajo para el año 2011, el cual contempla desarrollar actividades informativas y capacitaciones sobre los efectos y consecuencias del consumo indebido de sustancias o drogas, generando en las personas conductas de autocuidado, además del desarrollo de actividades de recreación, como deportes, pausas saludables y algunas estrategias para manejar el estrés.

DECRETO:

Sanciónese la aprobación y cumplimiento de la Política Preventiva de la Ilustre Municipalidad de Longaví, para posteriormente ser difundida por los encargados de departamento.

Se adjunta política y Plan de Trabajo las cuales son parte integrantes del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

M^a. SANCHO/ A. PAREZ/ c. lobos

Distribución:

- La indicada
- Programa PREVIENE LONGAVÍ
- Directores de departamento
- Archivo "Pagina Web"
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario